



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

ACTA DE CONSULTA PREVIA
ETAPA DE DIALOGO INTERCULTURAL
Proyecto de exploración minero: PILARICA FASE II
Fresnillo Perú S.A.C.

El día 18 de julio de 2019, a las 10:00 am; se reunieron en el local comunal de Santa Cruz de Pichihua en la ciudad de Lucanas - Ayacucho, representantes acreditados del pueblo indígena u originario - Comunidad Campesina de Santa Cruz de Pichihua, (en adelante Comunidad Campesina) y representantes acreditados de la Entidad Promotora: Ministerio de Energía y Minas. A fin de llevar a cabo la implementación de la Etapa de Diálogo Intercultural.

En la presente reunión de diálogo intercultural, se suscribirá el Acta de Consulta Previa, del Proyecto de exploración minero Pilarica Fase II, presentado por Fresnillo Perú S.A.C.

De acuerdo a lo aprobado en la reunión preparatoria del día 10 de mayo de 2019, llevada a cabo en la Comunidad Campesina, entre los representantes del Estado (Ministerio de Energía y Minas) y representantes de la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Pichihua, el número de representantes que participarán en la reunión de diálogo intercultural es de (15) representantes.

A continuación se presentan los representantes acreditados (en adelante representantes) de cada una de las partes en el presente proceso:

Representantes en la Etapa de Diálogo

- Representantes del Pueblo Indígena u Originario – Comunidad Campesina de Pinaya

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
01	Julio Cesar Zegarra García	Pdte. de la comunidad de Santa Cruz de Pichihua	44630641
02	Rómulo F Espinoza Pauca	Agente municipal	45143493
03	Edilburga Sinforina Poma García	Vocera de la comunidad Santa Cruz	40068328
04	Pedro Vargas Huamán	Presidente de APAFA	28825039
05	Jhon de la Cruz Espinoza	Comunero	45855475
06	Luz Vargas Nina	Comunera	28825482
07	José Poma Rojas	Comunero	28825398
08	Ricardo Huamaní Rocha	Comunero	28825183
09	Inocencio Vargas Huamán	Teniente gobernador	28885186
10	Elmer Quispe Sosaya	comunero	43701603
11	Mario Catalino Huaraca Rojas	Comunero	28825473
12	Edwin Vargas Huamán	Presidente JASS	28825518
13	Isaac Milton Pauca Ayquipa	Comunero	09670608
14	Juana Ayde Espinoza Sillerico	Comunera	42170804

- Representantes de la Entidad Promotora – Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Elizabeth Pereyra Valencia	Socióloga	70439567
02	Jessica Yuriko Agarijo Concha	Abogada	43270544

Página 1 de 4



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

- Se adjunta la lista de asistencia como **Anexo N° 01**

1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS PREVIAS AL DIÁLOGO

El Ministerio de Energía y Minas, es la entidad promotora, siendo la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), el órgano especializado que asume la responsabilidad de conducir el proceso de Consulta Previa. En ese sentido la DGAAM inició el proceso de Consulta Previa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en tanto constituye una responsabilidad del Estado consultar a los Pueblos Indígenas u Originarios a través de sus organizaciones representativas sobre medidas que podrían afectar directamente sus derechos colectivos.

En ese sentido, se describe el desarrollo de las etapas del proceso de consulta previa:

1.1. Etapa de identificación de la medida administrativa

En este proceso de Consulta Previa la medida a consultar es la “autorización de inicio de actividades mineras de exploración”, la misma que podrá ser aprobada mediante Resolución Directoral, expedida por la Dirección General de Minería. La medida administrativa a consultar consiste en lo siguiente:

- a) La autorización de inicio de las actividades mineras de exploración a favor de Fresnillo Perú S.A.C., en el Proyecto de exploración Pilarica Fase II, compuesta de ciento diecisiete (117) plataformas de perforación y quinientos ochenta y cinco (585) pozas de lodos, acceso nuevo, almacén de hidrocarburos, almacén de insumos, almacén de residuos sólidos, campamento, entre otros.¹

La exploración es la actividad minera tendiente a demostrar las dimensiones, posición, características, reservas y valores de los yacimientos minerales. En este sentido, el proyecto tiene como objetivo comprobar la existencia de minerales y cuantificar las reservas existentes en el área del proyecto.

Para delimitar el ámbito de la medida a consultar se tuvo en cuenta dos definiciones²

- Afectación directa.- Se considera que una medida administrativa o legislativa afecta directamente a los pueblos indígenas u originarios cuando contienen aspectos que pueden producir cambios en la situación jurídica o en el ejercicio de los derechos colectivos de tales pueblos.
- Ámbito geográfico.- Área en donde habitan o ejercen sus derechos colectivos los pueblos indígenas u originarios, sea en propiedad, en razón de otros derechos reconocidos por el Estado o que usan o ocupan tradicionalmente.

La DGM, identificó en el ámbito de la medida administrativa a las comunidades campesinas de Santa Cruz de Pichihua, ubicada en el distrito de Lucanas, perteneciente a la provincia de Lucanas, región Ayacucho.

¹ Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera Pilarica.
² Artículo N° 3 del Reglamento de la Ley N° 29785.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

1.2. Etapa de Identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios y sus Organizaciones Representativas:

En el actual proceso de consulta, la identificación de los pueblos indígenas u originarios en el ámbito del proyecto y sus organizaciones representativas, fue realizada por la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, basándose en las definiciones y criterios que establece la normativa nacional y el convenio 169 de la OIT, tal como lo establece la Ley N° 29785 y su reglamento en el cual se considera los criterios de identificación objetivos de continuidad histórica, conexión territorial e instituciones distintivas, y el criterio subjetivo de autoidentificación.

Asimismo, para establecer si una población o colectivo cuenta con atributos que se relacionan con los criterios previamente descritos fue necesario contar con información suficiente, actualizada y confiable; en concordancia con lo que establece la Directiva N° 001-2014-VMI/CM, "lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios" (RVM N° 004-2014-VMI-MC) y la Guía Metodológica de la etapa de identificación de Pueblos Indígenas u originarios del Ministerio de Cultura.

La organización representativa del pueblo indígena u originario identificado para este proceso de consulta es: **COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA DE PICHICHLA**.

1.3. Etapa de Evaluación Interna

Conforme a la Adenda al Plan de Consulta, la etapa de evaluación interna fue programada para el día 27 de junio de 2019, en la comunidad campesina de Santa Cruz de Pichihua, con la participación de la población.

El Acta de Evaluación Interna fue entregada vía correo electrónico institucional y en copia en la presente reunión del Diálogo Intercultural por la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Pichihua, en la cual expresó estar de acuerdo con la medida a consultar; sin embargo, incluyeron pedidos al titular del proyecto de exploración y nombraron a sus representantes acreditados. El Ministerio de Energía y Minas, ante el resultado de la evaluación interna realizada por la comunidad campesina convocó a diálogo intercultural para establecer acuerdos al respecto.

Anexo N° 02: Acta de Evaluación Interna de los representantes de la comunidad campesina de Santa Cruz de Pichihua.

1.4. Etapa de Diálogo

De acuerdo a lo aprobado en el Plan de Consulta, la Etapa de Diálogo se iniciaba en una reunión fijada para el día 7 de julio de 2019; sin embargo debido a la demora en la remisión del acta de evaluación interna, el Ministerio de Energía y Minas apelando al criterio de flexibilidad convocó al diálogo a la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Pichihua, donde se acordó que la reunión de diálogo intercultural se realizaría el día 18 de julio de 2018 a partir de las 9:00 am en el local comunal.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Mediante Oficio N° 381-2018-MINEM-OGGS de fecha 15 de julio de 2019 se convocó a los representantes de la comunidad campesina de Santa Cruz de Pichihua.

Asimismo, el Ministerio de Cultura recomendó realizar una reunión de Pre Dialogo a cargo de sus representantes.

1.4.1 Desarrollo de la Etapa de Diálogo

a) Instalación de la reunión de la Etapa de Diálogo

A las 10:30 am horas del día 18 de julio de 2019, se dio inicio a la Etapa de Diálogo Intercultural del proceso de Consulta Previa para el proyecto de exploración Pilarica Fase II, con la participación de los representantes acreditados de la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Pichihua y representantes acreditadas/os de la entidad promotora: Ministerio de Energía y Minas, a través de la Oficina General de Gestión Social.

Acto seguido, el Ministerio de Energía y Minas, dio las palabras de bienvenida. A continuación, presentaron su saludo cada uno de los representantes de la Comunidad campesina de Santa Cruz de Pichihua.

Los acuerdos de la Etapa de Diálogo Intercultural se detallan en la Matriz de Acuerdos. **Anexo N° 03**

Desde la etapa de publicidad hasta la suscripción de la presente Acta han transcurrido setenta (70) días calendario (desde el 9/05/2019 hasta el 18/07/2019); desarrollándose el proceso de consulta previa dentro del plazo establecido según el artículo 24º del Reglamento de la Ley de Consulta Previa.

Siendo las 16:12 pm horas del día 18 de julio de 2019, se da lectura del Acta de Consulta con la aprobación de los representantes acreditados. El Acta de Consulta es un documento de carácter público, será publicado en el portal web de la entidad promotora luego de su suscripción.

El Ministerio de Energía y Minas recalcó a los representantes acreditados, que en la presente reunión de diálogo no se está autorizando la medida administrativa propuesta. La decisión final lo tomará el Estado luego de concluido el Proceso de Consulta Previa.

Los abajo firmantes han asistido a la etapa de diálogo y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

En señal de conformidad se firma la presente acta.



Página 4 de 4

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 411-1100
Email: webmaster@minem.gob.pe



Edwin A. Vargas Huaman
PRESIDENTE JASS SANTA CRUZ PICHIHUA
DNI 28825518



JULIO C. ZEGARRA GARCIA
DNI. 44630641
PRESIDENTE



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
1.	Romero F. Espinoza Paucar	Agente Municipal	45143493	
2.	Edilvina Júpitera Puma Nicanor	Vocera c.c. estancia Presidente de APAS FA	40068328	
3.	Pedro Vergastellamez		288825039	
4.	Jhon de la Cruz Espinoza	Comunero	45855925	
5.	Auztun Huallpa	Comunero	28825982	
6.	Tulio Cesar Regadera García	Presidente de los comuneros	44630644	
7.	José Poma Rojas	comunero	28975398	
8.	Ficardo Huayá Lóchis	Comunero	29825183	
9.	Inocencio Vargas Huamán	Teniente cabecilla	28885186	
10.	Elmer I. Quispe SOSAYA	Comunero	43201603	
11.	Mario Catalino Huarcaya Rojas	comunero	28825473	



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
12.	Edwina Vergos Houston	Pres. Tass	28825518	
13.	Iaac Milton Gauca Ayquipa	Comuneros	09670608	
14.	Juan Ryd Espinoza Sillerico	Comuneros	92440804	
15.	Elizabeth Porcuva Velocencia	Esp. Social	704394567	
16.	Jessica Yuriko Agariso Gonma	Abogada	43770544	
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				



En el local comunal de la comunidad campesina de Santo Cruz de Pichihua ubicada en el distrito de Y província de Liconas departamento de Ayacucho, siendo las horas 4:00 pm. del día 27 de Junio del 2019.

Se reunieron los miembros de la comunidad campesina con la finalidad de realizar la evaluación interna del proceso de consulta previa para la Autorización de Inicio de Actividades del proyecto de Exploración del proyecto "PILARICA".

En la presente reunión se mencionó que la Comunidad Abra sido capacitada e informada por los representantes del ministerio de Energía y Minas de zacra q de Junio del presente Año, sobre el derecho de la consulta previa, sus etapas, sus derechos colectivos, así como las características del proyecto de Exploración "PILARICA", descripción de sus etapas, actividades, componentes. Impactos Ambientales y posibles derechos colectivos afectados.

Los abajo firmantes han evaluado y analizado los aspectos antes señalados y llegamos a los siguientes acuerdos:

1.- Estamos Acuerdos que el ministerio de Energía y Minas autoriza el inicio de Actividades del proyecto de Exploración PILARICA.

2.- Estamos de Acuerdo que se desarrollen las Actividades de Exploración minera "PILARICA" Fase. 2. por el periodo de 25 meses de duración Siempre y cuando cumpla con lo siguiente:

2.1- Que se respete el medio Ambiente y los derechos colectivos de nuestra Comunidad.

2.2- Que La Empresa se comprometa a brindar de forma periódica Asistencia médica a los miembros de la Comunidad.

2.3- Que La Empresa brinde talleres de Educación y



Representamiento a nuestros hijos y a nosotros como miembros de la comunidad

2.4 - Que la Empresa se comprometa a brindar capacitaciones constante sobre el uso y el manejo en el Ambito Agropecuario.

2.5 - Que la Empresa se comprometa a. Apoyar a los miembros de la 3^a edad de nuestra Comunidad brindandole una mejor calidad de vida.

2.6 - Que la Empresa se comprometa en establecerse en la zona de influencia directa, a fin de fortalecer el dia logo con nuestra Comunidad y así mismo brindar oportunidades de trabajo.

2.2.a - Que la Empresa cumpla con su compromiso ya establecido en su proyecto de Exploración "PELARICA FASE 2". Dandole vital importancia al riesgo de la carretera del Km. 0 al proyecto.

2.2.b - Que la Empresa se comprometa a. Implementar sistemas de riesgo tecnificado, y brindar capacitación nase sana para su correcto uso.

2.2.c - Que la Empresa se comprometa a: Resarcir los daños producidos a la flora aledaña a su proyecto mediante la transplantación de pinos,

2.2.d - Que la Empresa se comprometa a: la construcción de bio huertos familiares de fitotoldos, para ayudar a combatir de forma natural la Anemia

2.2.e - Que el monitoreo inicial del agua - aire y otros. sea de conocimiento de la Comunidad y sus posteriores monitoreos.

ya establecidas las del acuerdo, A continuación se pasa a elegir mediante voto unánime a los representantes de la Comunidad que los siguientes.

1. - Julio Cesar Zegarra García
2. - Mario Catalino Huaraca Rojas.



83

3. - Inocencio Vargas Huaman.
4. - Franco De La Cruz Escalante.
5. - Romulo Felix Espinoza Ponce.
6. - Juana Aida Espinoza Silvarico
7. - Isaac Merton Pava Ayacucho.
8. - Elmer J. Quispe Sosaya.
9. - Ricardo B. Huamani Rocha.
10. - Ignacio Huamani Rocha.
11. - Leon W. De La Cruz Espinoza
12. - Edilburga Sinforosa Poma Garcia
13. - Edwin A. Vargas Huaman.
14. - Pedro Vargas Huaman.
15. - Jose Poma Rojas.

Siendo la hora 7:00 pm. del dia 27 de Junio del
2019. en señal de conformidad pasan a firmar la presente
Acta, los miembros de la Comunidad.



JULIO C. ZEGARRA GARCIA
DNI. 44000641
PRESIDENTE



K. A. Vargas Huaman
PRESIDENTE JASS SANTA CRUZ PICHINCHA
DNI. 28825518



Romulo Felix Espinoza Ponce
DNI N° 45143493
AGENTE MUNICIPAL



MARIO HUARACA ROJAS
DNI N° 28825473
PRESIDENTE



INOCENCIO VARGAS HUAMAN
DNI N° 28825108



Franco De La Cruz De Escalante
DNI. N° 28823900
PRESIDENTE

28825398

288252995

11824794
40758445

28825035

288250297

288259082

28825545

28824066

28825091

28840057

28825398

22090130

**Matriz Diálogo Intercultural
Proyecto de exploración PILARICA**

Medida Administrativa: Autorización de inicio de actividades de exploración minera Pilarica

ANEXO 03

Acta de Evaluación Interna Comunidad campesina de Pilarica	Reunión de Diálogo Intercultural Comentarios de la comunidad campesina de Pilarica	Respuesta Ministerio de Energía y Minas	Acuerdos MINEM- Comunidad campesina Pilarica
<p>Estamos de acuerdo que el Ministerio de Energía y Minas autorice el inicio de actividades del proyecto de exploración Pilarica.</p>	<p>El Ministerio de Energía y Minas reconoce y respeta la expresión colectiva de la comunidad Santa Cruz de Pichihua.</p>	<p>El Ministerio de Energía y Minas reconoce la voluntad colectiva de la población expresado en su Acta de Evaluación Interna.</p>	<p>Que el Ministerio de Energía y Minas autorice el inicio de actividades del proyecto de exploración minera Pilarica Fase II.</p>
<p>La Comunidad Campesina Pilarica, está de acuerdo que se desarrollen las actividades de exploración minera Pilarica Fase 2, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Respeto al medio ambiente y los derechos colectivos de la comunidad. 	<p>El Ministerio de Energía y Minas considera que la comunidad explique detalladamente cuál de estos pedidos señalados en el Acta de Evaluación Interna podría estar relacionado con la medida administrativa.</p>	<p>El Ministerio de Energía y Minas conforme a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos Indígenas u Originarios, implementó el debido proceso de consulta, respetando así su derecho a ser consultados antes que se autorice una medida administrativa, que pudiera vulnerar los derechos colectivos de la comunidad Santa Cruz de Pichihua.</p>	<p>El Ministerio de Energía y Minas de corresponder oficialmente al OEFA con copia a la comunidad campesina Santa Cruz de Pichihua, respecto al inicio de actividades del proyecto de exploración minera Pilarica – Fase II, para que dicha entidad evalúe la programación de la fiscalización ambiental.</p> <p>El Ministerio de Energía y Minas informo respectivamente a los canales de denuncias ambientales con los que cuenta el OEFA (SINADA).</p> <p>La comunidad campesina Santa Cruz de Pichihua remitirá un oficio al OEFA con copia al Ministerio de Energía y Minas, solicitando se realice una supervisión ambiental en el marco de sus competencias.</p>

ANEXO 04
PROPUESTAS NO RELACIONADAS A LA MEDIDA ADMINISTRATIVA

Nº	PROPUESTAS Y PREOCUPACIONES DEL PUEBLO ORIGINARIO	PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PROMOTORA	COMPROMISOS
1.	Compromiso de la empresa a brindar capacitaciones constantes sobre el uso y el manejo en el ámbito agropecuario.	El Ministerio de Energía y Minas, coordinará la capacitación a miembros de la comunidad de Santa Cruz de Pichihua respecto al uso y manejo en el ámbito agropecuario.	La comunidad Santa Cruz de Pichihua está de acuerdo con la capacitación en el ámbito agropecuario que realizará el Ministerio de Energía y Minas, el contenido y la fecha de dicha capacitación será previamente coordinado con las autoridades. Q J K H J
2.	Los monitoreos iniciales de agua y aire y otros sean de conocimiento de la comunidad y sus posteriores monitoreos.	El Ministerio de Energía y Minas remitirá los reportes de monitoreo presentados por la empresa Fresnillo Peru S.A.C. a la comunidad de Santa Cruz de Pichihua.	El Ministerio de Energía y Minas entregó de manera impresa, el Resumen Ejecutivo de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración Pilarica Fase II, asimismo remitirá una copia en versión digital del instrumento de gestión ambiental
3.	Compromiso de la empresa a brindar talleres de educación y reforzamiento a nuestros hijos y a nosotros como miembros de la comunidad.		La comunidad campesina Santa Cruz de Pichihua conformara un comité de monitoreo ambiental y coordinara con la empresa Fresnillo Perú S.A.C. su participación en los monitoreos ambientales.
4.	Compromiso de la empresa a brindar de forma periódica asistencia médica a los miembros de la comunidad.		El Ministerio de Energía y Minas no se compromete a dichos requerimientos solicitados para la empresa Fresnillo Perú S.A.C.
5.	Compromiso de la empresa a apoyar a los miembros de la tercera edad otorgándole una mejor calidad de vida.		La comunidad Santa Cruz de Pichihua coordinara con la empresa el detalle de sus acuerdos.

6.	Compromiso de la empresa a establecerse en la zona de influencia directa a fin de fortalecer el diálogo con la comunidad y asimismo brindar oportunidades de trabajo.
7.	Compromiso de la empresa establecido en su proyecto, sobre el riego de la carretera del km 0 al proyecto.
8.	Compromiso de la empresa a implementar sistemas de riego tecnificado y se otorguen capacitaciones necesarias para su correcto uso.
9.	Compromiso de la empresa de resarcir los daños producidos a la flora aledaña a su proyecto mediante la transplantación de pinos.
10.	Compromiso de la empresa a la construcción de bionuevos familiares de fitotoldos para ayudar a combatir de forma natural la anemia.

   